



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín Y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2024-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de abril de 2024.

### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 15 de abril de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° sobre Atribuciones del Concejo Municipal establece que, corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) 11) Es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o en representación de la Municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024-MPH/BCA, de fecha 15 de abril de 2024, en la estación orden del día, el señor Hernán Vásquez Saavedra, Alcalde Provincial, manifiesta que con motivo de gestionar algunos proyectos, llevará a cabo reuniones con el Ministerio de Salud y el Programa Nacional de Inversiones en salud- PRONIS, para lo cual requiere la autorización del Concejo Municipal para desplazarse a la ciudad de Lima del 16 al 19 de abril del 2024, por lo que luego de ser sometido al debate correspondiente por parte del Concejo Municipal, se aprobó por unanimidad la autorización para el viaje del Alcalde Provincial en comisión de servicios en las fechas antes señaladas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se acordó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el viaje del Alcalde Provincial de Hualgayoc, Hernán Vásquez Saavedra, a la ciudad de Lima, desde el **16 al 19 de abril del 2024**, para reunirse con representantes del Ministerio de Salud y del PRONIS, para la gestión de proyectos en beneficio de la provincia de Hualgayoc.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental la difusión y/o notificación del presente acuerdo de concejo.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE PROVINCIAL